



Resolución Administrativa

Lima, 20 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 4160-2026, que contiene el Informe N° 67-DDI-HNDM-2026, relacionado a la asignación temporal en adición a sus funciones en el cargo de Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 84.1 y 84.2, del artículo 84°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; así mismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, el artículo 74° del mismo marco legal, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, indica que *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"*;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS estipula: *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros."*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del mismo cuerpo normativo señala: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...) "*, en ese sentido, el profesor Juan Carlos Morón Urbina, señala que *"la práctica administrativa nacional ha introducido la posibilidad de una eficacia retroactiva de las decisiones administrativas (conocida como "en vía de regularización"), por lo cual los efectos de un acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia, tal retroactividad se produce frecuentemente en la designación de funcionarios en cargos públicos con posterioridad a haber iniciado sus actividades, este es un supuesto excepcional que se debe tratar bajo la aplicación de este artículo excepcional (...)"*,

Que, mediante Resolución Administrativa N° 317-2025/OP/HNDM, de fecha 23 de mayo de 2026, se **ASIGNA**, al servidor Robín Jhonathan ZUÑIGA VILA, Médico Especialista, Nivel CM-1, con registro CMP N° 051715, Especialista en Radiología, con RNE N° 030557, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Diagnóstico y Procedimientos por Tomografía del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Que, mediante Resolución Administrativa N° 276-2025/OP/HNDM, de fecha 30 de abril de 2025, se resolvió ASIGNAR la responsabilidad funcional, en adición a sus funciones asistenciales, al M.C. Elías Rodrigo ALIAGA HERRERA, Médico, Nivel MC-3, con registro CMP N° 026250, Especialista en Radiología, con RNE N° 16344, como Jefe de Departamento, del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante el Informe N° 67-DDI-HNDM-2026, de fecha 28 de enero de 2026, el Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional "Dos de Mayo", comunica que se le asigne temporalmente las funciones de Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, al servidor Robin Jhonathan ZUÑIGA VILA, propuesta que cuenta con la aprobación del Director General, a través de la hoja de ruta N° 04160-2026, mientras dure su ausencia del titular por encontrarse de vacaciones correspondientes al periodo 2024 y 2025, desde el 01 de febrero al 15 de marzo de 2026;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o los que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, temporalmente al servidor **Robín Jhonathan ZUÑIGA VILA**, Médico Especialista, Nivel CM-1, Jefe de Servicio, del Servicio de Diagnóstico y Procedimientos por Tomografía, las funciones de Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular por encontrarse de vacaciones correspondientes al periodo 2024 y 2025, con eficacia anticipada del 01 al febrero al 15 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Dos de Mayo"
Lic. Guillermo B. BALDEON CRUZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
Reg. 015447

GBBC/MGMC/foj
c.c.
Dpto. Diagnóstico por Imágenes
ECA, ERYP, ESCYR – Oficina de Personal.
INFORHUS).
Interesados
Legajo
Archivo